

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2010-01310.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, requiérese al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de que en el término perentorio de 3 días, se sirva informar a este juzgado las razones por las cuales los 11 títulos que conforme a pantallazo que se anexa, fueran consignados para el presente proceso, tienen orden de no pago. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20d136a7245f53412b5ca3a1e768caff75b3a211f66f2eeb18d46c32f172545

Documento generado en 20/01/2022 09:17:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>